

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68**

#### PINILLA DEL VALLE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado alegaciones al anuncio de aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto de 2023 y corrección de errores de 14 de septiembre de 2023, la modificación presupuestaria 2/2023 se considera definitivamente aprobada, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A TRANSFERIR	CRÉDITOS FINALES
Capítulo I	22.646,31	4.568,13	18.078,18
Capítulo II	52.300,00	12.932,00	39.368,00
Capítulo VI	16.500,00	6.505,40	9.994,60

  

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A INCORPORAR	CRÉDITOS FINALES
Capítulo II	0	1.500,00	1.500,00
Capítulo IV	0	6.505,40	6.505,40
Capítulo VI	60.500	16.000,00	76.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación definitivamente aprobada.

Pinilla del Valle, a 7 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Fernández García.

(03/20.545/23)

